

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
(PPT) QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE  
SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPEDICO  
EN LAS CIUDADES DE FIGUERES, PALMA  
DE MALLORCA Y TARRAGONA PARA  
MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA  
COLABORADORA DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL N° 39.**

## 1. INDEX

1. INDEX.....	2
2. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DEL CONTRATO .....	3
3. ALCANCE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO.....	3
4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y MARCO CONCEPTUAL.....	4
4.1. Plazo de garantía y procedimiento en caso de defectos del material suministrado .....	5
4.2. Pedidos .....	5
4.3. Condiciones del personal y exigencias formativas .....	6
5. AUTORIZACIONES .....	7
6. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO.....	7

## **2. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato corresponde al suministro de material ortopédico de las actuaciones derivadas de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, a los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal en las ciudades de Figueres, Palma de Mallorca y Tarragona.

El servicio será realizado por los adjudicatarios y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que puedan necesitar otras Mutuas y en concreto las concertadas por esta entidad durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

## **3. ALCANCE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO**

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la población protegida por contingencias profesionales de Mutua Intercomarcal en el ámbito de las ciudades de Figueres, Palma de Mallorca y Tarragona y los ámbitos de influencia geográfica de cada una.

La empresa licitadora debe disponer de centro en las localidades que se indican, la cobertura requerida en alguno de los servicios siguientes, debiendo tener la solvencia técnica específica al servicio:

- **LOTE 1.- Suministro de Ortopedia técnica prefabricada en Figueres.**
- **LOTE 2.- Suministro de Ortopedia técnica prefabricada en Palma de Mallorca.**
- **LOTE 3.- Suministro de Ortopedia técnica prefabricada en Tarragona.**

En cualquiera de los casos, el horario de los centros deberá ser mínimo ocho (8) horas diarias de atención de lunes a viernes, comprendidas en la franja horaria de 08:00h a 20:00h.

Los presentes pliegos se someten a lo establecido al Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y, específicamente, al artículo 82.4 apartados c) y d), así como el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. En tal sentido, se hace referencia, además, a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley Básica 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación y demás legislación autonómica de aplicación.

#### **4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y MARCO CONCEPTUAL**

Todos los productos ofertados deberán poseer el marcado CE cuando así sea exigido por la normativa vigente en cada caso.

Además, se presentará la documentación necesaria que acredite suficientemente que los productos están homologados y cumplen la normativa vigente (fichas técnicas y muestras si fuera el caso).

Mutua Intercomarcal podrá requerir a los licitadores a que presenten cualquier otra documentación adicional a efectos de verificar la idoneidad de los productos ofertados.

Para el supuesto de que alguno de los productos descritos en el momento de presentación de ofertas no estuviera disponible en el mercado, o no reuniera exactamente las características, se establece la posibilidad que los licitadores presenten otros de similares características, pero en ningún caso podrán superar el precio máximo establecido para el producto sustituido. Siempre y cuando que, en su oferta, el licitador pruebe, por cualquier medio adecuado, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos definidos en las correspondientes prescripciones técnicas.

El licitador debe disponer de licencia de fabricación a medida y estándar otorgada por comunidad autónoma correspondiente.

La petición de material se realizará por los diferentes centros de Mutua Intercomarcal según las fechas acordadas.

El material deberá ser entregado en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la recepción del pedido por parte del adjudicatario; no obstante, cuando se lo requiera por razones de urgente necesidad, el contratista deberá entregar el pedido en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles desde la recepción del pedido.

La entrega del material se podrá efectuar tanto en los diferentes centros de Mutua Intercomarcal, o en el centro que disponga el adjudicatario.

El material se entregará con el correspondiente albarán en el que se identifique claramente el tipo y la cantidad del material entregado. El albarán deberá ser sellado y firmado por el responsable de la dependencia receptora del pedido o persona en quien delegue expresamente. Junto con la factura el contratista acompañará aceptación de gastos realizada por el médico solicitante y copia de los albaranes de las entregas que se incluyan en la misma, indicándose los números de pedido interno efectuados, el número de expediente de procedimiento de licitación al objeto de proceder a su recepción de conformidad.

#### **4.1. Plazo de garantía y procedimiento en caso de defectos del material suministrado**

Mutua Intercomarcal tendrá un plazo mínimo de dos semanas para la reclamación de un producto defectuoso. Para la citada reclamación la persona responsable de la mutua se pondrá en contacto con el adjudicatario ya sea por vía telefónica o correo electrónico para informarle de la necesidad de cambio del artículo. El adjudicatario en un plazo de tres (3) días hábiles recogerá y sustituirá el material defectuoso.

El plazo para la Resolución de incidencias en servicio y en facturas no será superior a tres (3) días hábiles. En el caso de recibir quejas sobre algún artículo ofertado por el adjudicatario de los que están incluidos en el presente pliego, aquél deberá sustituir dicho artículo por otro de adecuada calidad que garantice el cumplimiento del objeto del contrato en la entrega inmediatamente posterior a la observación de la mutua, sin coste alguno para ella.

Los productos servidos tendrán una caducidad no inferior a dos (2) años.

#### **4.2. Pedidos**

El formato de pedido utilizado por Mutua Intercomarcal será la aceptación de gastos del médico solicitante.

Los pedidos serán remitidos por la persona responsable de la mutua.

Al inicio de la actividad se concretará una correspondencia entre las referencias del adjudicatario correspondientes a los artículos en cuestión y las internas de Mutua Intercomarcal que serán de cumplimiento en los pedidos.

### **4.3. Condiciones del personal y exigencias formativas**

Para la prestación de este suministro, la empresa adjudicataria contará con técnicos ortésicos y protésicos que cubran todas las necesidades citadas en este pliego.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar, con tal fin, el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

## **5. AUTORIZACIONES**

Para el suministro de los diferentes productos que son objeto del contrato, los licitadores deberán disponer de un centro ortopédico debidamente acreditado en la ciudad del lote o lotes donde liciten.

El local deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normativa autonómica que les es de aplicación, así como disponer de los medios y técnicas precisas para la adaptación y construcción de los dispositivos ortopédicos y sus correspondientes revisiones.

En todo caso, deberán tener en vigor las autorizaciones sanitarias de funcionamiento pertinentes para la ejecución del contrato, en concreto:

Autorización sanitaria de funcionamiento en vigor, otorgada por Generalitat de Catalunya, conforme el establecimiento cumple con todos los requisitos técnico-sanitarios establecidos en el Decreto 179/2010, de 23 de noviembre, por el que se establecen los requisitos técnico-sanitarios para la autorización sanitaria de las ortopedias y de los establecimientos de audioprótesis y se regula el procedimiento de autorización.

Autorización sanitaria de funcionamiento en vigor, otorgada por Generalitat Catalunya, conforme el licitador cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 265/2005, 13 diciembre, por el que se establecen los requisitos para el otorgamiento a las personas fabricantes productos sanitarios ortopédicos a medida.

Dichas autorizaciones se solicitarán a los licitadores que obtengan mejor puntuación en cada lote, junto al requerimiento del resto de documentación.

## **6. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO**

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a las empresas adjudicatarias, viéndose obligadas a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



- ✓ Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- ✓ Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- ✓ Requerir a la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- ✓ Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio.

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- ✓ Estructura del centro asistencial (instalaciones, equipos, personal médico y su organización)
- ✓ Proceso asistencial (diagnóstico, tratamiento, información aportada y trato hacia el paciente)
- ✓ Resultado de la asistencia sanitaria (duración de los procesos asistenciales, recaídas y secuelas)
- ✓ Disponibilidad (localización del centro y horario de funcionamiento)

**Director del área de Asistencia Sanitaria  
Mutua Intercomarcal**